

de Encomendados para que en todos los años
de por los & a su vez. En el presente y lo que
ven en la actualidad los cuales por las personas en
Cuyo poder & su sujeción se han y se pongan en el
buen uso. o en el de la persona que el dho. p. no
der. Vbi con tanto. & ante todas cosas. aya
cedas. y de fiadas bastantes legas. Manas y aus
nadas. a contentam. de dho. mi. Cuerdo. o su
miénre para seguridad de los dhos. depositos
& En su caso. En No poder las quales ayande
Vermin y Vermin y dho. en el termino de diez
años que Caxen y se Cuenten. de de el día que
las dhas. de la dha. mura se eno. Elante. sin que
Caxen los dho. diez años. se puedan pedir. o tra
ber. o tras. Nuevas fiadas. Conque pasados los
primeros diez años. las no Cuaen aya de nue. o
a contentam. de dho. mi. Cuerdo. o su teniente
y así subtervina. de diez en diez años y no antes
durante. Vbi. bida y amiendo la. dado una vez
a contentam. de dho. mi. Cuerdo. o su teniente
No sea obligado a darlas particular mente a tra
ninguna. ni fuer ni a tras. sino que con
las fiadas. & Vbi. de la. a dho. mi. Cuerdo. o
su teniente sea. el dho. da. aya con
plido y a dar cada General. de todo lo que sea
a dho. o ff. de de go. r. dho. e. y de go. & f. dho.
de claxo. & por Vason de dho. dho. dho. Mathes
nau. de dho. de dho. o ff. de de go. r. dho. e.
Con por y b. de dho. de. no. el dho. dho. que
asari de de far de dho. & Con dho. dho. dho.
los o ff. y mas cadenas que gar. f. dho. de